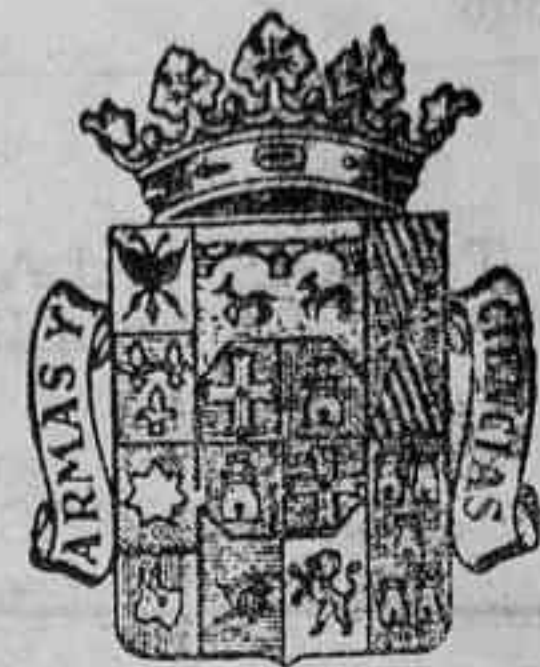


BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas.	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente	25
" " atrasado	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año C

Miércoles 24 de julio de 1985

Núm. 88

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Juan Llácer Camacho, don Pablo Alario Poza y don Julio Pajares Alonso, contratista de trabajo de Plan Parcial de Grijota, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 12 de noviembre de 1981, en la garantía definitiva de 24.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 18 de junio de 1985. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2505

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Convenios Colectivos.

Exped. núm. 338/12/84.

"Comercio de Alimentación". (Revisión Salarial).

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, para el sector de

"Comercio de Alimentación" (Revisión de las tablas salariales), presentadas en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos de registro, depósito y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha 16 de julio de 1985, suscritas por la representación legal de las empresas en la Asociación de Mayoristas y Minoristas de Alimentación, integrada en la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, y de los trabajadores en la Central Sindical U.G.T., y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el art. 2.º del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial del Convenio, en el Registro de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir el texto original de las tablas salariales, a la Unidad Administradora de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de esta Dirección Provincial.

Tercero: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palencia, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Heliodoro Gallego Cuesta.

CONVENIO PROVINCIAL DE COMERCIO DE ALIMENTACION.

Revisión salarial como consecuencia del exceso resultante sobre el incremento del índice de precios al consumo, previsto en el texto del Convenio.

ASISTENTES

Representación de los trabajadores.
U. G. T.

Representación de los Empresarios.
C. P. O. E.

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, siendo las dieciocho horas del día 4 de julio de 1985, se reunió la Comisión Negociadora que intervino en la aprobación del Convenio de Comercio de Alimentación, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1984.

El objeto de la reunión es tratar sobre la revisión salarial que fue incluida en el contexto del convenio vigente para 1984.

Por ambas partes y por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º — Aplicación de la cláusula de revisión pactada, incrementando 0,75 puntos a los salarios vigentes el 31 de diciembre de 1983.

2.º — Este incremento se pagará con efectos retroactivos del mes de julio y al mes de diciembre de 1984.

3.º — Teniendo en cuenta la fecha en que se acuerda la revisión, las empresas contarán, para el pago de los atrasos, con un mes a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.º — Esa revisión del 0,75 por 100, determina un incremento en las tablas salariales de 1984, del 8 por 100 (Dado que el incremento pactado fue el 7,25, y la revisión supone un 0,75 más).

Y como prueba de su constancia y su remisión a la Dirección Provincial de Trabajo, se extiende la presente acta por quintuplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DE MAYORISTAS DE COLONIALES, DETALLISTAS DE ULTRAMARINOS Y SUPERMERCADOS DE ARTICULOS DE ALIMENTACION.

MAYORISTAS Y OTRAS EMPRESAS CON MAS DE 6 TRABAJADORES.

	(Sin revisión)	(Con revisión)
I. — Personal Mercantil.		
Director	50.554	50.908
Dependiente mayor y encargado general	48.231	48.569
Dependiente mayor de 25 años	43.848	44.155
Dependiente de 22 a 25 años	41.217	41.505
Ayudante de dependiente	36.832	37.089
Viajante sin comisión	48.231	48.569
Auxiliar de caja mayor de 18 años	36.832	37.089
Viajante con comisión	36.832	37.089
III. — Personal administrativo.		
Jefe administrativo	48.231	48.569
Oficial administrativo	43.848	44.155
Contable	44.504	44.816
Auxiliar administrativo mayor de 25 años	41.217	41.505
Auxiliar administrativo de 16 a 25 años	36.832	37.089
Auxiliar de caja mayor de 18 años	36.832	37.089
III. — Personal de oficios auxiliares.		
Oficial 1. ^a	42.093	42.388
Conductor, mozo, repartidor	41.217	41.505
Colocador-marcador	39.024	39.297
Mozo especializado	40.339	40.621
Mozo	39.462	39.738
IV. — Trabajadores menores de 18 años.		
Aspirantes administrativos, auxiliar de caja, pinches y aprendices de 16 y 17 años	21.923	22.076

ANEXO II

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DE MAYORISTAS DE COLONIALES, DETALLISTAS DE ULTRAMARINOS Y SUPERMERCADOS DE ARTICULOS DE ALIMENTACION.

EMPRESAS NO MAYORISTAS CON 6 TRABAJADORES O MENOS.

	(Sin revisión)	(Con revisión)
I. — Personal Mercantil.		
Director	49.452	49.799
Dependiente mayor y encargado general	47.139	47.509
Dependiente mayor de 25 años	42.889	43.189
Dependiente de 22 a 25 años	40.317	40.599
Ayudante de dependiente	36.027	36.279
Viajante sin comisión	47.179	47.509
Auxiliar de caja mayor de 18 años	36.027	36.279
Viajante con comisión	36.027	36.279
II. — Personal administrativo.		
Jefe administrativo	47.179	47.509
Oficial administrativo	42.889	43.189
Contable	43.534	43.838
Auxiliar administrativo mayor de 25 años	40.317	40.599
Auxiliar administrativo de 16 a 25 años	36.341	36.595
Auxiliar de caja mayor de 18 años	36.027	36.279
III. — Personal de oficios auxiliares.		
Oficial 1. ^a	41.023	41.310
Conductor, mozo, repartidor	40.317	40.599
Colocador-marcador	38.170	38.437
Mozo especializado	39.458	39.734
Mozo	38.601	38.871
IV. — Trabajadores menores de 18 años.		
Aspirantes administrativos, auxiliar de caja, pinches y aprendices de 16 y 17 años	21.578	21.729

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Ilmo. Sr. Don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado al número 551/84, ejecución número 117/84, a instancia de Juan Manuel Rojo Remino y 4 más, Construcciones Revilla, S. A., en reclamación sobre salarios, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

—Una grúa marca CANDUELA, tipo C-400, año de construcción 1979, con número de fabricación 27009, equipada con motores trifásicos marca T. Eléctricos Andía, S. A., con el número 44.326 de fabricación, siendo el motor principal de 35 CV. (22 Kw.), tiene una altura de unos 24 metros, con un brazo de carga de 36 metros, pudiendo soportar en punta, una carga de 1.000 kg., y de 2.000 kg., los 20 metros.

Valorada en setecientos veinte mil pesetas (720.000 pesetas).

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, Plaza de Abilio Calderón, número 4, primera subasta el día 7 de octubre de 1985, en segunda subasta, en su caso el día 14 de octubre de 1985 y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de octubre de 1985, señalándose para todas ellas las doce treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera: Que en todas las subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, cuenta 204.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Quinta: Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima: Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava: Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el B. O., y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2910

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos número 400/1985, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Benito del Barrio Pinacho y Manuel García García, contra José Francisco Moya Carreño y Fondo de Garantía Salarial, emplazado a los efectos previstos en el artículo 143 de la L. P. L., en reclamación por Salarios, estando en paradero desconocido el demandado José Francisco Moya Carreño, cuyo último domicilio conocido era en Aguilar de Campoo (Palencia), por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza de Abilio Calderón, número 4, para el próximo día doce de septiembre, a las trece veinte horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valer, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes y requiriese al demandado a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial, así como para

que aporte a juicio la prueba Documental propuesta en la demanda, consistente en Libro de Matrícula de Personal, boletines de cotización a la Seguridad Social y hojas de salarios del actor correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 1984.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente al demandado don José Francisco Moya Carreño, en la actualidad en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Aguilar de Campoo (Palencia), calle Juan Martín, número 6-3.º-B, extendiendo la presente en Palencia a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario de Magistratura, M.ª Luisa Segoviano Astaburuaga.

2911

Administración Municipal

ABARCA DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1985, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

- Tasa abastecimiento de agua potable a domicilio.
- Servicio de alcantarillado.
- Desagüe de canalones y otros.
- Entradas de carruajes.
- Rodaje y arrastre de vehículos.
- Tránsito de ganado por la vía pública.
- Tenencia de perros.

Abarca de Campos 18 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2919

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento, los pliegos de condiciones económico-administrativas, que han de regir para la contratación directa de las obras números 69 y 70/1985, de Planes Provinciales, denominadas "Pavimentaciones en Aguilar de Campoo", por importe de 5.000.000 de pesetas y "Pavimentación en Barrio San Pedro, Barrio Santa María, Foldada y Cozuelos de Ojeda", por importe de 4.000.000 de pesetas, quedan expuestas al público, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír posibles reclamaciones.

Aguilar de Campoo 18 de julio de 1985. — El Alcalde, Jesús María de Castro Asensio.

2920

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 14 de mayo de 1985, adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente las obras de "Pavimentación en Cordovilla de Aguilar y Mave Pozancos", números 26-84B y 117-84 respectivamente, de Planes Provinciales, a don Evencio Gómez Gutiérrez, único licitador, contratando directamente con el mismo, la ejecución de dichas obras, por el precio de 4.000.000 de pesetas cada una.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 121 del Texto articulado parcial de la Ley 41/75, aprobada por Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Aguilar de Campoo 15 de julio de 1985. — El Alcalde, Jesús María de Castro Asensio.

2920

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento, el proyecto de la obra núm. 71/85, de Planes Provinciales, titulada "Pavimentación de calles en Lomilla, Matorrisca, Vallespinoso y Villacibio", redactado por el Ingeniero don Mateo Gallego Tendero, con un presupuesto de ejecución de 4.000.000 de pesetas, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, pudiendo ser examinado en las Dependencias Municipales, durante el horario de oficina.

Igualmente queda expuesto por plazo de ocho días, el pliego de cláusulas económico - administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de dichas obras.

Aguilar de Campoo 19 de julio de 1985. — El Alcalde, Jesús María de Castro Asensio.

2924

BERZOSILLA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 5 de julio de 1985, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1985, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1. Remuneraciones del personal	401.333
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	315.000
4. Transf. corrientes	21.764
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7. Transferencias de capital	85.903
TOTAL	824.000

INGRESOS

<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1. Impuestos directos	248.000
2. Impuestos indirectos	41.500
3. Tasas y otros ingresos	80.144

4. Transf. corrientes	404.356
5. Ingresos patrimoniales.	50.000
TOTAL	824.000

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la Ley 40-81, de 23 de octubre.

Berzosilla 18 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2922

BUSTILLO DEL PARAMO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1985, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Padrón sobre canalones.
Idem sobre entrada de carros.
Idem sobre rodaje por vía pública.
Idem sobre tenencia de perros.
Idem sobre parcelas montes vecinales.

Idem sobre parcelas del Iryda.
Idem sobre pastos vecinales.
Idem sobre pastos subasta.
Idem sobre vehículos de motor.
Lo que hago público para general conocimiento del vecindario.

Bustillo del Páramo 15 de julio de 1985. — El Alcalde, Juan Miguel .

2927

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de julio de 1985, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Abastecimiento y saneamiento en Villavega de Castrillo, por un importe de seiscientos mil pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Castrillo de Villavega 17 de julio de 1985. — El Alcalde, Félix Abad S.

2925

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación de una casa vivienda de la propiedad del Ayuntamiento, enclavada en la calle Mayor de esta población, denominada "Casa de los Maestros", queda expuesta al público por el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiéndose presentar reclamaciones en referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1955.

Marcilla de Campos 20 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2916

MICIECES DE OJEDA

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1985, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1985, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	417.774
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	705.000
4. Transf. corrientes	30.328

B) Operaciones de capital

7. Transf. de capital	1.658.598
TOTAL	2.811.700

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	352.000
2. Impuestos indirectos	57.800
3. Tasas y otros ingresos.	51.220
4. Transferencias corrientes	620.480
5. Ingresos patrimoniales.	1.730.200
TOTAL	2.811.700

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14, apartado 2.º de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Micieces de Ojeda 16 de julio de 1985. — El Alcalde, Nilo Barbero.

2918

PALENZUELA

ANUNCIO

Tramitándose en este Ayuntamiento, la enajenación de los solares número 68, al pago de la Varga y número 86, al pago del Corral del Ganado, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina para examen del expediente y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Palenzuela 18 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2928

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1985, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número uno de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio, del ejercicio de 1985, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

25,259 Otros gastos especiales de funcionamiento.

Tenía, 250.000 pesetas.

Aumenta, 740.068 pesetas.

Queda, 990.068 pesetas.

61,612 Pavimentación de calles.

Tenía, 2.916.701 pesetas.

Aumenta, 4.000.000 de pesetas.

Queda, 6.916.701 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 16, número 2 de la Ley 40-1981, en relación con el núm. 2 del art. 14.

Villaluenga de la Vega 18 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2914

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 23 de junio de 1985, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo, por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número 1-85, de modificaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario de este Municipio del ejercicio de 1985, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

61,612 Pavimentación de calles.

Tenía, 6.016.701 pesetas.

Aumenta, 2.000.000 de pesetas.

Queda, 8.916.701 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2, de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del artículo 14.

Villaluenga de la Vega 18 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2915

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1985

Se expone al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1985, por término de quince días hábiles durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Amayuelas de Arriba
Mancomunidad de Villas del Bajo
Carrión y Ucieza de Monzón de Campos
Torremormojón

2921

2898

2917

IMPRENTA PROVINCIAL.—PALENCIA